



Radicado: D 2023070003479

Fecha: 03/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE  
INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL  
OCCIDENTE, ANTIOQUIA" BPIN 2019000040080, FINANCIADO CON RECURSOS  
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA" BPIN 2019000040080, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del occidente, Antioquia" BPIN 2019000040080, fue aprobado mediante Acuerdo N°68 del 5 de junio de 2020 del OCAD Regional Eje Cafetero.
11. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del occidente, Antioquia" BPIN 2019000040080, fue aprobado por valor de veintidós mil setecientos millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos (\$\$22.700.384.399) corresponden a recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones para la inversión regional 40%.
12. Que mediante Acuerdo N° 68 del 05 de junio 2020 del OCAD Regional Eje Cafetero, se designó a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del occidente, Antioquia" BPIN 2019000040080.
13. Que mediante oficio del 28 de junio de 2023, la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA, presentó solicitud de ajustes consistentes en aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, Incremento del valor total inicial hasta el 50%, inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas. El incremento se financiará con fuente de recursos propios del Departamento de Antioquia.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA" BPIN 2019000040080, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Que el representante legal de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
- Balance financiero de ejecución del proyecto.
- Presupuesto y APU's de obras complementarias.
- Ajuste programa oficio Asomura.
- Informe de obra complementaria.
- APU's de obra de precios no previstos.

15. Que el Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, emite Resolución N°2023060084009 del 26 de julio de 2023, en la cual viabiliza el ajuste al proyecto "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del occidente, Antioquia" BPIN 2019000040080 con base en los siguientes soportes:

- Concepto de viabilidad del ajuste
- CDP N°3500051688
- CDP N°3500052159

16. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

17. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes, inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, Incremento del valor total inicial hasta el 50%, inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste** consistente en "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del occidente, Antioquia"

4

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA" BPIN 2019000040080, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Actualizar la información de las vías para la inversión de recursos	Actualizar la información de las vías para la inversión de recursos	Inversión	REALIZAR CARACTERIZACIÓN VIAL ( Resolución 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte)	2020	\$ 88.977.262,	\$ 88.977.262	\$ 0
Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para Sub-Base Granular Clase C.	2023	\$ 0	\$ 2.572.180.653	\$2.572.180.653
mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	Bordillo vaciado in situ, Sección 0.18*0.15, con Concreto resistencia 21MPA (D) (Estructuras)	2023	\$ 0	\$ 569.981.391	\$ 569.981.391
Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	Pavimento Hidráulico MR= 3.8 Mpa (Suministro, Formateado, Colocación, Curado, juntas y Acabado. No Incluye Acero), Especificación ASOMURA-2-13-V3-PAVIMENTO HIDRAULICO.	2023	\$ 0	\$ 12.024.338.220	\$12.024.338.220
Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	botadero de materiales	2023	\$ 0	\$ 31.952.673	\$ 31.952.673
Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	Filtro francés de 1.00*0.60, con Tubería microperforada Tipo drenaje de Diámetro 4", geotextil NT 2500, incluye materiales, mano de obra y accesorios necesarios para su correcta instalación y puesta en servicio.	2023	\$ 0	\$ 142.161.093	\$ 142.161.093
Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 o 900 mm.	2023	\$ 0	\$ 13.959.537	\$ 13.959.537
Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	Adecuación de los sitios de disposición de material de donación, incluye extensión y compactación de material	2023	\$ 0	\$ 175.622.965	\$ 175.622.965
Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	Excavación en roca para zanjas	2023	\$ 0	\$ 12.640.131	\$ 12.640.131
Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	Relleno lateral con material importado, para protección de estructura de pavimento	2023	\$ 0	\$ 132.575.678	\$ 132.575.678
Mejorar el estado de las vías para el tránsito vehicular y peatonal.	Vías terciaria mejorada	Inversión	Relleno lateral con material de excavación para protección de estructura de pavimento	2023	\$ 0	\$ 110.194.068	\$ 110.194.068
<b>Totales</b>					<b>\$ 22.700.384.399</b>	<b>\$ 23.480.470.774</b>	<b>\$ 780.086.375,00</b>

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA" BPIN 2019000040080, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**ARTÍCULO 4º Aprobar cambios en el horizonte de ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del occidente, Antioquia" BPIN 2019000040080, derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión durante la vigencia 2023 – 2024, las cuales se reportarán en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control y la guía para la identificación de trámites de ajustes acuerdo único de comisión rectora para proyectos aprobados.**

**ARTÍCULO 5º.** Este Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/07/2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/07/2023
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		28/07/2023
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		31/07/2023
Revisó	Sergio Alberto Cuervo Montoya – Subsecretaria de planeación SIF		28/07/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF		28/07/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		02/08/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		3-8-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma